

## **TEXTOS EN AUDIENCIA PÚBLICA: TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE MOVILIDAD Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES**

### **• Transposición de la Directiva de Movilidad: modificaciones LPFP y RFPF**

En el mes de agosto se pusieron en audiencia pública dos textos normativos para la transposición de la Directiva 2014/50/UE de 16 de abril, relativa a los requisitos mínimos para reforzar la movilidad de los trabajadores entre los Estados miembros mediante la mejora de la adquisición y el mantenimiento de los derechos complementarios de pensión.

Se trata de un Anteproyecto de Ley que modifica, entre otras, la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y de un Proyecto de Real Decreto que modifica, entre otros, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

La citada transposición tiene poco impacto en el caso de los Planes y Fondos de Pensiones, limitándose únicamente a la incorporación de determinada información en la certificación anual y en las especificaciones técnicas de los Planes de Pensiones del sistema de empleo. Para ello, se modificarían los artículos 18 c), 34.2 y 35.4 del RFPF.

Una vez aprobados los textos, las especificaciones técnicas y, en su caso, las bases técnicas de los Planes de empleo deberán adaptarse antes del 21 de mayo de 2019, y la inclusión de la información en la certificación anual entrará en vigor el 1 de julio de 2019.

En cuanto al Anteproyecto de Ley, no modifica el régimen sustantivo de los Planes y Fondos de Pensiones, sino sólo la disposición adicional primera de la LPFP, sobre Protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores.

La Asociación ha enviado sus comentarios durante el trámite de audiencia pública dirigidos fundamentalmente a aprovechar la futura modificación normativa para proponer serie de modificaciones que

dotarían de mayor flexibilidad y competitividad a los Planes y Fondos de Pensiones, así como a sus Gestoras.

- **Modificación del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones**

El Ministerio de Economía publicó en septiembre en su página web una consulta pública previa del proyecto de Real decreto de modificación del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (RPFP) y del Reglamento de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores.

Esta modificación, con toda probabilidad, irá recogida en un texto independiente al que recoja la modificación reglamentaria, comentada en el anterior apartado, derivada de la transposición de la Directiva de Movilidad.

Tal y como establece el texto de la consulta pública, la modificación tendrá por objeto los siguientes aspectos:

- Concreción de las condiciones, términos y límites para la disposición anticipada de los derechos consolidados de los partícipes, correspondientes a aportaciones con más de diez años de antigüedad.
- Reducción de los límites máximos de las comisiones de gestión y depósito de los fondos de pensiones.
- Actualización del régimen de activos aptos para la inversión por los fondos de pensiones, incluyendo una referencia expresa a la inversión en capital riesgo (esta modificación tiene su origen en una propuesta de la Asociación).
- Aclaración de la operativa de los planes de pensiones en relación con el valor liquidativo aplicable a aportaciones, movilizaciones de derechos consolidados y abono de prestaciones y pago en supuestos de liquidez.

La Asociación ha remitido durante la fase de consulta pública sus comentarios a los distintos aspectos, fundamentalmente en el siguiente sentido:

- Insistir en la necesidad de establecer un límite cuantitativo máximo a la disposición anticipada de derechos consolidados para no desvirtuar la naturaleza de los planes de pensiones como instrumento de ahorro-previsión.
- Argumentar en contra de la reducción de los límites máximos de comisiones como medida de incremento de la rentabilidad de los planes de pensiones.
- Subrayar la conveniencia de que cualquier modificación en relación con el valor liquidativo aplicable a aportaciones, movilizaciones y prestaciones tenga en cuenta la actual operativa de las entidades.



**Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:**

- [Transposición de la Directiva de movilidad](#) (Ref.: 210/2017)
- [Consulta pública proyecto de modificación Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones](#) (Ref.: 222/2017)
- [Comentarios de INVERCO: Proyecto Directiva sobre movilidad y Proyecto Orden modelo 345](#) (Ref.: 230/2017)
- [Comentarios de INVERCO a la consulta pública Proyecto RD desarrollo planes de pensión liquidez inversiones](#) (Ref.: 242/2017)

